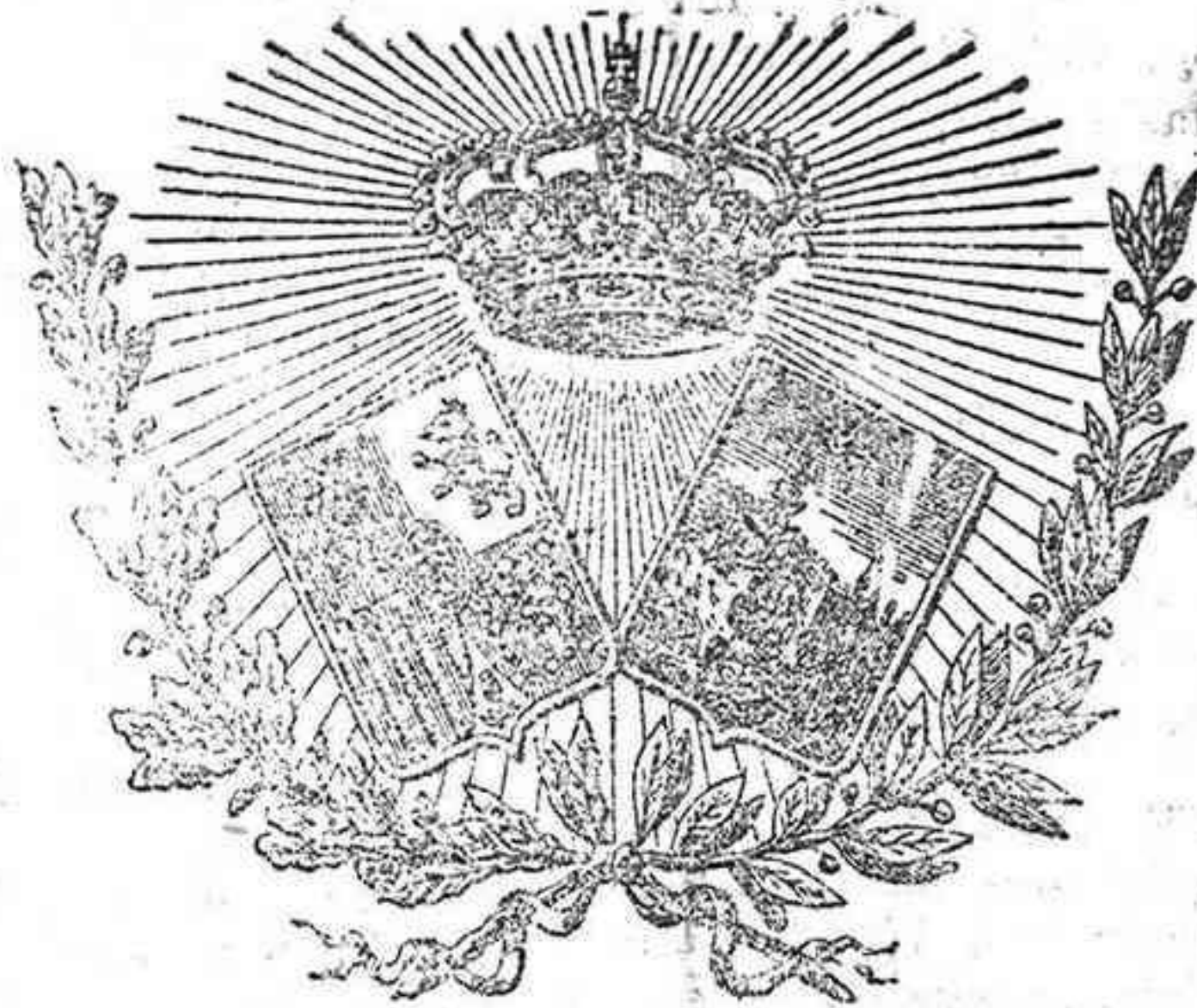


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de la Sección de carretera de Alcocer al límite de la provincia de Cuenca, correspondiente á la de Huete á Tortuera en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 30.762'86 pesetas,

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 20 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas

en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga. —3289

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de la carretera de Alcocer al límite de Cuenca, correspondiente á la de Huete á Tortuera, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, (por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Universidad Central.

SECRETARIA GENERAL.

Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de

1883 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por *concurso único* las plazas de Maestros ó Maestras de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Horcajuelo, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Madarcos, con el sueldo anual de 500 pesetas, de las que satisface una parte el Estado en concepto de subvenciones á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de las de Los Hueros y Serrada, cada una con el sueldo anual de 400 pesetas, de las que satisface una parte el Estado en concepto de subvención á dichas Escuelas, teniendo además las retribuciones legales.

Las idem de las de Navalafuente y Oteruelo del Valle, cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Navarredonda, con 250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Pozuelo de Calatrava, y Villamayor de Calatrava, dotada cada una con el sueldo anual de 500 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las plazas de Maestro de las incompletas de Alcoba y Fuenllana, cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Enjambre (anejo de Anchuras), dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de párvulos.

La plaza de Maestra auxiliar ó de Maestro auxiliar (si tuviese el aspirante derechos adquiridos para esta clase de Escuelas) de la de Belmonte, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Villalgordo del Marquesado, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de San Martín de Boniches, con el sueldo anual de 500 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Casas de Garcinolina, con el de 450 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Castillejo de Iniesta, con 450 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Puente de D. Juan y el Carmen (anejo de Casas de Benitez), con 450 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de Ribagorda, con 450 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de las de Casas de Guijarro y Portilla, cada una con 400 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Villar del Saz de Arcas, con 400 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de El Pozuelo, con 350 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Collados, con 300 pesetas, 10 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Langa (anejo de Huete), con 275 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de ambos sexos.

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Ablanque, Poveda de la Sierra y Puebla de Valles, dotada cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Chillarón del Rey, con el sueldo anual de 500 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Miralrio, con el de 500 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Tierzo, con 500 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Viñuelas, con 500 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Sotodosos, con 425 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Luzaga, con 447 pesetas 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Megina, con 425 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Aleas, con 417'50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Angón, con 415 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Peñalva, con 412'50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de La Loma (anejo de Ablanque), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 275 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de la de Iniestola (anejo de Anguita), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 300 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de la de Santamera (anejo de Riofrio), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 233'50 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de la de Caspueñas, con 375 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Valdelagua, con 288'75 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Almiruete, con 270 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Pedregal (anejo de El Pobo), con 226'20 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de las de Casas de San Galindo y Motos, cada una con 250 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Átance, con 235 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Palancares, con 235 pesetas, 11 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Sotillo, con 235 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Rata (anejo de Villarejo de Medina), con 232'50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Valdesotos, con 220 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Villanueva de la Torre, con 220 pesetas, 55 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Cabrera (anejo de Pelegrina), con 192'57 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Estriégana (anejo de Sáuca), con 185 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Moranchel (anejo de Cifuentes), con 162'50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Razbona (anejo de Humanes), con 150 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Teroleja (anejo de Terraza), con 116'25 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Ventosa (anejo de Terraza), con 88 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Escarabajosa de Cabezas, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Navares de las Cuevas, con el sueldo anual de 475 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Duruelo, con el de 440 pesetas, 15 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las de Basardilla, Languilla y Lovingos, cada una con 400 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Castrosarracin, con 400 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Fuentepiñel, con 400 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Quarros de Voltoya, con 350 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Cirueos de Coca, con 325 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Castroserna de Abajo, con 300 pesetas, 15 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Negredo, con 300 pesetas, 12 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las de Pascuales (anejo de Ochando) y Torredondo (anejo de Madrona), cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Ortigosa de Pestaño, con 290 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Olmo de Barbolla (anejo de Barbolla), con 275 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Viltovela (anejo de Escobar), con 275 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Aldeanueva de Campanario (anejo de Turrubuelo), con 250 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la de Retamoso (anejo de Torrecilla), dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Montesclaros, dotada con el sueldo de 375 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las de Fuentes (anejo de la Estrella), y La Miña (anejo de Sevilleja), cada una con el sueldo anual de 250 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Navaltoril (anejo de Robledo), con el de 200 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutaran ésta capaz y decente para si y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Á dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, que tenga menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria. Cuando acompañen el título original ó el certificado de aptitud, en su caso, unirán también copia literal, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el

Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Á fin de que con oportunidad sean provistos todos los cargos que se anuncian, siempre que tengan aspirantes, las Maestras ó Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, en este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen, y sólo serán nombrados para las plazas en que aparezcan propuestos primeramente, según se reciban las propuestas de las Juntas provinciales.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Julio de 1894.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 16.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 13 del actual me dice lo siguiente:

“Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Santiago Fernandez, incógnito, preso fugado de la carcel de Valverde del Camino, en la madrugada del 8 del corriente y de estatura baja, color trigueño, picado de viruelas, grueso, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuros, sombrero color ceniza y alpargatas.”

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 16 de Julio de 1884.

El Gobernador.

—3305

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Circular

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, se ha servido nombrar con fecha 7 del actual, á propuesta del Gremio de fabricantes de fósforos, á D. Benito Serrano Tello y D. Joaquín Lauro Paracuellos, agentes especiales para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se hace saber á las autoridades de esta provincia y al público en general por medio de la presente circular para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 13 de Julio de 1894.—E. Gutiérrez.

—3292

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagars existentes en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales deberan ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta dias, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervencion general de la Administracion del Estado.

Número de orden	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.	TOTAL.
									Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	D. Lucas Alonso	Cercadillo	Cleros	1.457	Cercadillo	1 homo	10	20 Febrero 1875	16 65	16 65
2	Lucio Villaverde	Masegoso	»	1.029	Masegoso	1 cocedero	10, 17, 18 y 20	14 Mar. 75, 89, 83, 85	12 75	51
3	Juan Cabellos	Atienza	»	952	Atienza	1 casa	10, 18, 19 y 20	14 id. 75, 89 al 85	89 50	358
4	Mariano Martínez	Tobillos	»	724	Tobillos	1 id. y 1 pajar	18 al 20	12 id. 83 al 85	19 62	58 86
5	Nicasio Juberias	Guadalajara	»	117 y 118	Torreca Molina	Idem.	16, 18 al 20	11 Mayo 81, 83 al 85	21 25	85
6	Nicolás Delgado	Pastrana	»	43.241	Pastrana	2 solares	16 al 19	18 Agosto 81 al 84	15 30	61 20
7	Isidoro Monero	Idem.	»	1.054 y 1.055	Idem.	1 tierra	Idem.	Idem.	31 28	125 04
8	Mariano Ranera	Tordelrábano	»	43.237	Idem.	11 id.	17 al 19	Idem.	18 66	74 64
9	Mannuel Raner	Idem.	»	43.124 y 131 y otros	Tordelrábano	20 id.	Idem.	Idem.	36 50	109 50
10	Lucas Andrés	Tartanedo	»	43.125 y otros	Idem.	2 id.	16 al 20	23 id. 81 al 85	207 50	622 50
11	Fernando Hernando	Molina	»	89.161 y 166	Tordosilos	1 suerte de 84 fnc.	15	Id. 80	4 25	21 25
12	Segundo Megino	Villanueva la Torre	»	32.473 y otros	Villanueva la Torre	1 tierra	20	24 id. 85	312 62	312 62
13	Manuel Orozco	Pastrana	»	43.314	Pastrana	Idem.	16, 18 al 20	Id. 81 al 83 y 85	8 50	8 50
14	Francisco Alberto	Mudúex	»	43.284	Mudúex	2 id.	19	25 id. 84	25	100
15	Antonio Nieto	Torrecocha Campo	»	43.276 y otros	Torreca Campo	1 suerte de 44 fnc.	15, 18 al 20	Id. 80 al 83 y al 85	27 64	27 64
16	Agapito Casado	Guadalajara	»	41.430 y otros	Guadalajara	1 tierra	8, 14 al 20	28 id. 73, 74 al 85	46	184
17	Felipe Gomez	Pastrana	»	34.667	Pastrana	Idem.	16 y 19	29 id. 81 y 84	75 06	600 48
18	Antonio Toledano	Idem.	»	43.238	Idem.	Idem.	16 al 19	Id. 84 y 85	8 89	17 78
19	Martin Seco	Idem.	»	43.232	Idem.	Idem.	16 al 19	30 id. 81, 83 y 84	15 35	30 70
20	Diego Ranera	Idem.	»	43.239	Idem.	Idem.	16 al 19	Id. 81 al 84	50 03	150 09
21	Rafael Librero	Idem.	»	43.233	Idem.	Idem.	16 al 19	Id. 81 al 84	37 50	150
22	Domingo Escudero	Mudúex	»	43.230	Mudúex	Idem.	16 y 19	Id. 83 y 84	21 32	42 64
23	Eusebio Escudero	Idem.	»	43.233	Idem.	Idem.	16 y 19	Id. 83 y 84	38 01	76 02
24	Federico Butru	Idem.	»	43.265	Mudúex	Idem.	16	1.º Septiembre 81	14	14
25	José Valentin	Torrebeñena	»	43.268	Idem.	Idem.	16	Idem.	25	25
26	Leon de la Torre	Sigüenza	»	43.163	Torrebeñena	Idem.	19	6 id. 84	7 62	7 62
27	Mannuel Lopez	Almadrones	»	29.512 y otros	Almadrones	6 tierras	18	6 Septiembre 83	30 12	30 12
28	Antonio Fernandez	Guadalajara	»	39.517 y otros	Idem.	4 id.	17 y 19	10 id. 82 y 84	16 25	32 50
29	Nicolás Cuesta	Idem.	»	43.214 y otros	Uceda	Idem.	12 al 20	13 id. 77 al 85	198 50	1786 50
30	Ciriaco Perez	Atienza	»	23.986 y otros	El Ordial	1 tierra de 35 fis.	18	14 id. 83	75	75
31	Cándido Gomez	Ledanca	»	42.097 y otros	Valf. las Monjas	Otra de 36 id.	9 y 20	19 id. 74 y 77	112 75	225 50
32	Inocencio Diaz	Idem.	»	43.245	Valf. las Monjas	1 tierra	18	15 id. 83	10 50	10 50
33	Manuel Llorente	Bustares	»	42.218 al 40	Villanueva Torre	1 suerte de 23 fnc.	16	19 id. 80	43 75	43 75
34	Nicanor Perez	Uceda	»	43.313	Idem.	2 id.	12 al 20	19 id. 81	5 69	5 69
35	Dionisio Ruiz	Idem.	»	43.212 y otros	Uceda	5 id.	12 al 20	19 id. 77 al 85	166 25	1496 25
36	El mismo	Idem.	»	43.200	Valdep. la Sierra	1 viña	19	Id. id.	50 87	457 83
37	Sebastian de Arribas	Guadalajara	»	43.482 y otros	Albalate Zorita	4 cañamares, 4 tierras y 2 olivares	16 y 19	9 Octubre 81 y 84	90 38	90 38
38	Juan Polo	Idem.	»	43.341	Idem.	1 cañamar	16, 18, y 19	19 id. 81, 83 y 84	238 81	477 62
39	Mannuel Ruiz	Albalate de Zorita	»	43.341	Idem.	Idem.	16, 18, y 19	19 id. 81, 83 y 84	18 84	56 52

40	Francisco Almazan	Argecilla	»	41.561	Villas. Henares	1 tierra	19	Id. id. 84	25 25	25 25
41	Crisanto Lopez	Albalate de Zorita	»	43.498	Albalate Zorita	1 cañamar	18 y 19	11 id. 83 y 84	100	112 54
42	Claudio Ballesteros	Idem.	»	43.510	Idem.	1 olivar	17 al 19	Id. id.	56 27	59 91
43	Saturino Burguño	Idem.	»	43.509 y otros	Idem.	2 tierras y 1 olivar	18 y 19	Id. id. 82 al 84	19 97	275
44	Regino Marchante	Idem.	»	43.490	Idem.	1 cañamar	18 y 19	Id. id. 83 y 84	137 50	
45	Bias Amayas	Idem.	»	43.317 y otros	Idem.	8 cañamares y 2 olivares	18 y 19	Id. id.	199 25	398 50
46	Julian Burguño	Idem.	»	43.342	Idem.	1 tierra	16, 18, y 19	14 id. 81, 83 y 84	21 09	63 27
47	Pablo Villanueva	Idem.	»	43.497	Idem.	1 olivar	16, 18 y 19	Id. id.	63 76	191 28
48	Dionisio Palafox	Cifuentes	»	42.756 al 805	Albanades	1 suerte de 50 fnc.	18	15 id. 83	88 12	88 12
49	Marcelo Torrubiano	Tortuera	»	7.584 y otros	Tortuera	2 tierras	19	Id. id. 84	24 25	24 25
50	Pedro Torrubiano	Idem.	»	7.528 y otros	Idem.	3 id.	19	Id. id.	3 94	3 94
51	Branlio Torrubiano	Idem.	»	7.541 y otros	Idem.	Idem.	11 y 19	Id. id. 76 y 84	16	32
									Total	9.492 95

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relacion, retiren de la Depositaria-Pagaduria los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 dias; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 9 de Julio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instruccion de 13 de Julio siguiente.—Tercera decena de Julio de 1894.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Cts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Lucio Vazquez Garbajosa	Riosalido	16 rústicas	Estado	3.346 al 61	Riosalido	13 Marzo 1877	26 Julio 1894	18.º	61 60	
Agustin Plaza Carabaña	Fuente la Encina	10 idem.	Idem.	3.320 al 29	Fuente la Encina	27 Abril id.	30 Idem	18.º	306 25	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 8 de Julio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

BOLETIN OFICIAL DE LA GOBIERNO DE GUADALAJARA

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	KILÓGRAMO.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Atiensa.....	18 50	10 02	12 05	»	» 61	» 56	1 03	» 25	» 68	1 30	»	2 13	» 01	» 01	»
Brihuega.....	18 »	8 »	13 »	»	» 68	» 60	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04	»
Cifuentes.....	13 51	6 30	19 01	»	» 15	» »	» »	» 08	» 41	1 50	»	2 25	» 01	» 01	»
Cogolludo.....	18 50	13 50	16 »	»	» 70	» 70	1 20	» 25	» 60	1 20	»	2 »	» 03	» 03	»
Guadalajara.....	19 88	14 59	» »	»	» 98	» 58	1 03	» 27'87	» 93	1 80	2 »	2 »	» 02'87	» 02'29	»
Molina.....	19 »	13 »	13 20	»	» 90	» 45	1 »	» 25	1 »	1 50	»	1 60	» 02	» 02	»
Pastrana.....	19 38	13 59	» »	»	» 44	» 54	» 81	» 10	» 49	1 39	»	2 17	» 03	» 03	»
Sacedón.....	18 »	11 »	13 »	»	» 50	» 50	1 »	» 11	» 50	1 20	»	2 »	» 02	» 02	»
Sigüenza.....	17 87	11 »	13 20	»	» 66	» 56	1 04	» 25	» 80	1 40	»	2 »	» 04	» 04	»
Precio medio general en la provincia.....	18 7	11 22	12 61	»	» 62'50	» 58	1 01'50	» 19'50	» 69	1 38	2	2 06	» 02'33	» 02'33	»

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
		Pesetas. Céntimos.
TRIGO.....	Precio máximo..	19 88
	Idem mínimo...	13 51
CEBADA.....	Precio máximo..	14 59
	Idem mínimo...	6 30

Guadalajara 7 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda.—E. Gutierrez.

(c) Ministerio de Cultura 2006

COMISION DE EVALUACION

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Administración, por término de ocho días, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza urbana, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, durante dicho término, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurrido, no serán admitidas.

Guadalajara 13 de Julio de 1894.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez. —3293

Ayuntamientos constitucionales.

MASEGOSO.

Las cuentas municipales del año económico de 1892 á 93 de este distrito municipal, se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días, para su examen y reclamaciones de cuantos quieran examinarlas; pasados los cuales no serán oídas.

Masegoso 13 de Julio de 1894.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—El Secretario, Sinforoso del Omo. —3301

MORILLEJO.

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta verificada por el Ayuntamiento el día 26 de Abril último para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1894 á 95, se anuncia nuevo remate en un solo acto, que tendrá lugar á los diez días, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo, bases y condiciones del pliego donde aparecen estampadas, dentro de la órbita del vigente reglamento.

Morillejo á 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Jesús Benito. —3284

POZO DE ALMOGUERA.

Obtenida la concesión de venta á la exclusiva para los grupos de carnes, líquidos y sal de esta villa para el ejercicio actual, se ha acordado celebrar la primera subasta el día 26 del actual, de diez á once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en la expresada subasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, se anuncia la segunda, que tendrá efecto á los ocho días siguientes, con sujeción á lo que previenen los artículos 76 y 77 de la instrucción del ramo, y si tampoco se presentase licitador sacador, se celebrará la tercera y última subasta á los ocho días siguientes á la anterior, ó sea el día 11 de Agosto próximo, con sujeción á lo prevenido en el art. 78 de la citada instrucción, las cuales se celebrarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público convocando licitadores.
Poza de Almoguera 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sanchez.—El Secretario, Narciso de la Fuente. —3288

CASTILMIMBRE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Castilmimbres 9 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Salvador Sierra. —3282

LUPIANA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones.

Lupiana 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Garrido. —3283

SAUCA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Igualmente se hallan expuestas al público las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito, correspondientes al año económico de 1893 á 94, para oír reclamaciones, durante los treinta días que previene la Instrucción.

Sauca 10 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Julian Casas. —3287

HUERTAPELAYO.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Huertapelayo 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Martin. —3291

BUJALARO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Bujalaro 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito. —3299

VILLEL DE MESA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villel de Mesa 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Florentino Bayo. —3295

VILLANUEVA DE ALCORÓN.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villanueva de Alcorón 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Luis Sastre. —3297

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados serán oídas.

Bujarrabal 10 de Julio de 1894.—El Alcalde, Venancio Plaza. —3298

RIVA DE SAEJICES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Riva de Saelices 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Sancho. —3302

PEÑALÉN.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Peñalén 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Benito Marco. —3303

CASASANA.

En el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 76, correspondiente al día 25 de Junio, aparece inserto el edicto anunciando las subastas para el arriendo con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de esta localidad, y señalándose en el mismo por error, el día 22 del actual para la tercera subasta en vez del 23 de dicho mes, se hace público para conocimiento de los interesados en ello.

Casasana 10 de Julio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigón. —3285

SELAS.

El repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito, para el año de 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Selas 13 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.
—3300

ANGUITA.

El repartimiento del impuesto de consumos y sal, como igualmente el de cereales y alcoholes de este distrito, formados por la Junta repartidora el primero y por los representantes del gremio el segundo, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial, durante los cuales puede ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones se crean convenientes, pasado dicho término no serán oídas.

Anguita 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Clemente García.
—3268

ARCHILLA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, el repartimiento sobre el impuesto general de consumos, correspondiente al año económico actual, con el fin de oír reclamaciones; pues trascurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Archilla 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Leonardo Escudero,
—3270

PRADOSREDONDOS.

El repartimiento de consumos y encabezamiento gremial sobre líquidos, formado por esta Junta para el presente ejercicio económico, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, desde el en que aparezca publicado en el periódico oficial.

Pradosredondos 10 de Julio de 1894.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.
—3275

HONTOVA.

No habiendo dado resultado el arriendo á las ventas libres de los derechos de consumos para el presente año económico, y autorizada esta Corporación y Juntas de asociados por la Administración de Hacienda en proceder á el arriendo por medio de la exclusiva; se señala para a primera subasta á los diez dias siguientes al que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, y hora de las diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; si esta resultare negativa se celebrará una segunda á los diez dias siguientes y caso necesario una tercera trascurridos que sean los diez dias de la segunda, teniendo estas lugar á la hora y sitio indicado para la primera.

Hontova 13 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—
Aurelio Peñalver.
—3286

YÉLAMOS DE ARRIBA.

No habiendo dado resultado favorable el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1894 á 95, con la autorización correspondiente, se ha acordado el arriendo á la exclusiva por los ramos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto, teniendo lugar la primera subasta á los ocho dias en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial; si la primera subasta resultase negativa se celebrará la segunda á los ocho dias después y si esta resultase igual, se celebrará la tercera á los ocho dias siguientes, en el mismo sitio y local.

Yélamos de Arriba 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernandez.
—3281

Juzgados de primera instancia.**BRIHUEGA.***Edicto*

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil, procedente de la causa criminal seguida contra Martín Hernando y Simón Navarro, vecinos de Valfermoso de las Monjas, por robo, he acordado se proceda á la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á dichos sugetos, y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, número 62, correspondiente al 23 de Mayo último, señalándose para el remate el día 2 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este juzgado y del municipal de Valfermoso de las Monjas.

Dado en Brihuega á trece de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jesús Gómez.—Juan Rodríguez.
—3290

VIANA DE JADRAQUE.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos de arancel, y que ha de proveerse conforme á lo prevenido en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince dias.

Viana de Jadraque 9 de Julio de 1894.—El Juez municipal, Nicolás de Pedro.
—3294

PARTE NO OFICIAL**¡QUINTAS!**

*Agencia de Negocios y Quintas de Jose Sanz López,
Delegado de la Compañía
de cerillas y fósforos de España en esta provincia.*

PLAZA DE JÁUDENES, NÚM. 29, COMERCIO DE ULTRAMARINOS

GUADALAJARA.

El dueño de la misma que en el presente reemplazo de 1892 hizo bajar á las demás Agencias el precio del seguro de Ultramar á la insignificante suma de cincuenta pesetas, llama la atención por medio del presente anuncio á los padres de los quintos que sortean en el presente reemplazo de 1894 y que deseen asegurar á sus hijos, se abstengan de hacer dicha operación hasta la vispera del sorteo; pues si existen competencias, puede darse el caso que las operaciones para librarse del penoso servicio de Ultramar se hagan hasta por CINCO PESETAS; así que no contrateis con nadie sin visitar antes esta Agencia, que puede haceros mayores ventajas que ninguna otra.

¡NO EQUIVOCARSE! Plaza de Jáudenes (Carra), 29
GUADALAJARA.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

El sábado 21 del corriente mes de Julio á las once de la mañana, tendrá lugar en el picadero del Establecimiento, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.